

Política de Compliance

En **GRUPO DIAL**, conscientes de la importancia del cumplimiento normativo y de las responsabilidades jurídicas derivadas de la actividad que realizamos, hemos decidido llevar a cabo la implantación de un Manual de Compliance en el que se desarrollen las políticas y procedimientos encaminados a establecer el mayor grado de cumplimiento posible.

Para ello, desde **GRUPO DIAL** promoveremos las buenas prácticas y una cultura de Compliance que garantice el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, comprometiéndonos a:

- Establecer una sistemática documentada para asegurar la trazabilidad de todas las actividades que realizamos y garantizar en la medida de lo posible el cumplimiento de la legalidad vigente.
- Nombrar un Órgano de Compliance el cual disponga de la autoridad e independencia para llevar a cabo las tareas propias del Sistema de Compliance.
- Establecer el máximo cumplimiento normativo y la mejora continua de la eficacia del Sistema de Compliance.
- Identificar, evaluar y minimizar los riesgos de Compliance a los que está expuesta la organización.
- Disponer de infraestructura adecuada y suministrar los medios y recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos, lo que implica la inclusión de los medios humanos y financieros que permitan dar cumplimiento efectivo a los deberes de supervisión, vigilancia y control del sistema de Compliance.
- Establecer la prohibición de la comisión de hechos delictivos por cualquier miembro de la organización, incluyendo el Órgano de Administración, así como por los socios de negocio.
- Establecer la prohibición de concertar contratos, alcanzar acuerdos o establecer convenios que no consten debidamente reflejados por escrito.
- Fomentar la formación continua de todo el personal de la organización.
- Analizar de manera continua la información de nuestros clientes y proveedores, para prevenir la producción de incidencias, así como para mejorar la prestación de los servicios de **GRUPO DIAL**.
- Garantizar la consulta y la participación del personal de la organización.

- Establecer la obligación de informar sobre posibles conductas ilícitas o sospechosas. Para ello se contará con un canal de comunicación (cumplimiento@grupodial.es o a través del apartado habilitado en nuestra web www.grupodial.es) el cual garantice la confidencialidad. Se garantiza un ambiente libre de represalias, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe, violaciones o sospechas fundadas de violaciones de la política de Compliance, por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la organización.
- Establecer objetivos alcanzables consistentes con la Política y que sirvan para definir la dirección en la que se deben orientar los esfuerzos de **GRUPO DIAL**.
- Integrar a nuestros proveedores y subcontratistas en el Sistema de Compliance.

El Sistema de Compliance ha de ser mantenido de forma que se trabaje sobre la prevención de deficiencias en el mismo.

Estos principios sirven de referencia para establecer objetivos y metas, con los que mejore de manera continua la eficacia del Sistema de Compliance.

Este compromiso es responsabilidad de todas y cada una de las personas que forman parte de la plantilla de **GRUPO DIAL**, siendo comunicado a todas ellas para su conocimiento, comprensión y cumplimiento, y está a disposición de quien lo solicite.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Política tiene como régimen disciplinario el establecido en el Convenio Colectivo aplicable.

A Coruña, a 03 de junio de 2025